**REPUBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2013.-
**DECRETO ALC. Nº 238/13.-**

**VISTOS:** La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m) , que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y su modificaciones; Memorando Nº 125 de 22 de Enero de 2013, de la Secoplac, que solicita la contratación por trato directo de los servicios profesionales del Profesional, Biólogo Marino, Don JORGE ANDRES TORO MARÍN, por un total de honorarios de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) mensuales, contados desde el 01 de Febrero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR CONTROL

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional, Biólogo Marino, don **JORGE ANDRES TORO MARÍN**, RUT 12.447.038-2, domiciliado en Avenida Los Aromos 4205, Condominio Agua Santa, Pasaje 9, Casa 36, comuna de Alto Hospicio, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios como especialista en medioambiente, dirigiendo proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, suelo y agua, análisis y sintetización de información relacionada con las variables ambientales para dar soluciones prácticas y creativas en el diseño de equipos no contaminantes, evaluación del impacto y la gestión ambiental de los sistemas industriales, entre otras. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento; **2º)** Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; **3°)** La necesidad de no ver perjudicada la continuidad en la confección de los proyectos destinados a mitigar la contaminación del medio ambiente en todas sus variables.

2.- Contrátese por trato directo a don **JORGE ANDRES TORO MARIN** ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual de **$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** Impuesto a la renta incluido (10% a retener). El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría **Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

**REPUBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
**SECCION MUNICIPAL**

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta **Nº 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal y en adjunto todos los antecedentes que sirvieron de base para justificar la idoneidad técnica del profesional a contratar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/mgm
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO